



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LOS CC. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. EDITH ALEJANDRA MÉNDEZ VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBOS PARTES MANIFIESTAN EN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR

LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, QUE, ADEMÁS EL MUNICIPIO ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ GUANAJUATO, CELEBRA CON LAS PRESENTES DECLARACIONES

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR, CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. 37900., CON NÚMERO TELEFÓNICO 468 68 8 23 31.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE

OTORGATALE Y CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO", CONSISTENTES EN ACTOS PURAMENTE CIVILES Y QUE LAS ACTIVIDADES Y DERECHOS NO SON SIMILARES A LAS DE UN EMPLEADO, ASÍ COMO QUE CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

II.2.- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ENCOMIENDA DE ESAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS HONORARIOS EN LA MISMA Y/O EN DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, ASIMISMO QUE NO ES PARTE DE UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CONOCE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASÍ COMO QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL MUNICIPIO" NINGUNA RETRIBUCIÓN O PAGAMENTO PACTADA EN ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE ESTÁ EN EL REGISTRO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.) [REDACTED] Y CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA (CURP) [REDACTED].

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] ZONA [REDACTED] DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. [REDACTED].

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y POR CONSIGUIENTE, MANIFIESTAN QUE AL OTORGARLO NO INCURREN EN ERROR, MALA FE, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, Y DECLARAN QUE TIENEN PENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y ESTE SE OBLIGA A PRESTARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2119 AL 2128 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS ACTIVIDADES QUE DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

I.- FORMULAR ORDEN DEL DÍA, LEVANTAR MINUTA Y REALIZAR DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES QUE LE CORRESPONDAN A SU CARGO.

II.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ATENCIÓN DE LAS MISMAS.

III.- COORDINAR HORARIOS APROPIADOS SEGÚN LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL

IV.- RECIBIR, ENVIAR Y CLASIFICAR CORRESPONDENCIA.

V.- COLABORAR EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS O EVENTOS QUE SE CROM DIVERSAS ÁREAS.

VI.- LLEVAR EL CONTROL DE LOS MATERIALES DE OFICINA, PREVER NECESIDADES Y SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

VII.- ELABORAR ESCRITOS EN ATENCIÓN A LA CORRESPONDENCIA.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA REGIDORA NORMA YADIRA M SOLANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROPORCIONAR PRESTADOR DE SERVICIOS LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIO CONTRATO A "EL MUNICIPIO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE POR LO QUE S CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, SE OBLIG REPORTE QUINCENAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON

EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA REGIDORA NORMA YADIRA MARTÍNEZ SOLANO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR
CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, LA CANTIDAD TOTAL DE \$59,780.40
QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N. BRUTOS, DICHO IMPORTE SERÁ
PAGADO EN 12 DOGAS PERIÓDICAS, UNA POR LA CANTIDAD DE \$4,981.67 (CUATRO
NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) QUINCENALES BRUTOS, MISMAS QUE SE PAGARÁN
LOS DÍAS 15 Y 30 DE LOS MESES QUE CORRESPONDA, PREVIO A QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
ENTREGUE UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RECURSOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DE 06 SEIS MESES
COMPUTÁNDOSE A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2024
VEINTICUATRO, SIN QUE SUS EFECTOS PUEDAN PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO
TIEMPO.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS
MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS
OBTENIDOS CON MOTIVO DE PRESTAR SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, LA INFORMACIÓN
"EL MUNICIPIO" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL

SÉPTIMA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL
FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO"
REGIDORA NORMA YADIRA MARTÍNEZ SOLANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ,
GUANAJUATO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LO ESTABLECIDO
PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ENCARGADO
LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" DESIGNA A LA REGIDORA NORMA YADIRA MARTÍNEZ SOLANO
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARA RECIBIR LOS REPORTES
REALIZADOS, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES
"PRESTADOR DE SERVICIOS" Y HACER LAS OBSERVACIONES NECESARIAS PARA
PRESTEN ACORDES A LO PACTADO.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

POR NO

A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE TENGA
LOS.

B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

NEGARSE A

C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NO

NO DEL H.

CORREGIR LO RECHAZADO POR LA REGIDORA NORMA YADIRA MARTÍNEZ SOLAN

N DE "EL

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO".

NO DEL H.

D) POR NEGARSE A INFORMAR A LA REGIDORA NORMA YADIRA MARTÍNEZ SOLAN

N DE "EL

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO" SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

IDADOS.

EFIERE LA

E) POR NO ENTREGAR LOS REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PRESENTE

F) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERMINACIÓN DEL

PARA ESTE Y SIN

PRESTADOR DE SERVICIOS

DEL MUNICIPIO

DE LA SIGUIENTE MANERA:

ATENDIENDO A SU

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, DEBE PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

DO DE MANERA

PLAZO Y FORMA

DO DE ACEPTAR LA

A DEDUCIR LAS

ASIMISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, DEBE PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

SE SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER

DA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR

CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO

EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA

CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

TE Acreditados y notificarase oportunamente a

Los supuestos deberán ser debidamente

credencia